



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)

Saravena (Arauca), 03 de Septiembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0126

Al Despacho proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA** instaurado por **NELSON DANIEL GONZALEZ CALDERON** contra **ARLY HAZEL BOTIA MARTINEZ** radicado con el N° **2018 - 00619**.

Habiéndose presentado la liquidación del crédito por la parte demandante, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y la parte ejecutada dejó vencer en silencio el término para objetarla.

Igualmente obra dentro del plenario, memorial del 27/07/2020 donde el apoderado de la parte demandante solicita el pago de los títulos judiciales que se encuentren consignados dentro del presente proceso y a favor del ejecutante, en este mismo sentido obra consulta de la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho en el Banco Agrario de Colombia por parte de la Secretaria del Juzgado donde se evidencian 20 títulos judiciales consignados a órdenes de este proceso, los cuales ascienden a la suma de **\$4.632.718**, y teniendo en cuenta que se impartirá aprobación a la liquidación presentada a corte de 24/02/2020 por valor de **\$14.024.434**, se ordenará el pago de los títulos judiciales a favor del demandante, una vez quede en firme el presente proveído donde se imparte aprobación a la liquidación del crédito.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 24/02/2020, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° 2018 - 00619, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

PARAGRAFO: Una vez en firme la presente decisión páguese a la parte demandante, los títulos judiciales obrantes dentro del presente proceso a su favor, para que sean abonados a la obligación ejecutada.

SEGUNDO: ORDENESE el pago de los 20 títulos judiciales consignados a favor del proceso de la referencia por valor de \$4.632.718 a la parte ejecutante, a fin de que

los mismos sean tenidos en cuenta como abonos a la obligación ejecutada.
Tramítese por secretaria las correspondientes órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e841f225366f07984b735873b72ef63c3591cda7de773c93428f7f04d2513f65

Documento generado en 03/09/2020 04:41:24 p.m.